

## ¿Sabías que...?

La ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, establece que deben disponer de plan de movilidad sostenible los centros de trabajo con **más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno**.

# Prevención Plan de movilidad segura y sostenible

Además, establece ámbitos de actuación específicos para los centros de trabajo de alta ocupación, aquellos con más 1000 personas trabajadoras en municipios o áreas metropolitanas de más de 500.000 habitantes.



## Pero... ¿qué es un plan de movilidad?

El **plan de movilidad segura y sostenible**, referido al ámbito laboral, es una herramienta de gestión de la empresa cuyo objetivo es optimizar la forma en que se desplazan sus personas colaboradoras, contribuyendo a hacer sus desplazamientos más seguros, sostenibles y saludables, y en consecuencia a la reducción de la siniestralidad laboral de la empresa y al respeto del medioambiente.

## ¿Cómo puedo implantarlo en mi empresa?

La implantación exitosa de un plan de movilidad en la empresa requiere de la implicación de todas las personas de la organización, independientemente de su posición jerárquica o de su rol en la misma, para lo cual es fundamental promover su participación en las distintas fases del proceso. La propia ley 9/2025 establece que el plan **debe ser objeto de negociación** con la representación legal de las personas trabajadoras.

El proceso, que nace de un compromiso firme por parte de la dirección, requiere **preparar** el entorno adecuado para el desarrollo del plan de movilidad, así como recoger y **analizar** la información necesaria para obtener un diagnóstico inicial que permita **diseñar** los objetivos concretos y las acciones a implementar. Una vez implantado, es necesario **evaluar** su eficacia para, en caso necesario, introducir mejoras.



# Proceso de elaboración e implantación de un plan de movilidad

Las principales fases para la elaboración e implantación de un plan de movilidad segura, sostenible y saludable consisten en:



1

**Preparación** del entorno y recursos necesarios para desarrollar el plan, definiendo los objetivos generales, asignando responsabilidades y promoviendo la implicación de la plantilla mediante acciones de sensibilización sobre los beneficios de una movilidad más segura, sostenible y saludable.

3

**Diseño** del plan, que incluye definir objetivos específicos, concretar las medidas necesarias para alcanzarlos, establecer plazos y responsables, y determinar los indicadores que permitan evaluar su eficacia.

2

**Análisis** de la situación inicial.

Debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Análisis de la movilidad de las personas trabajadoras.
- Análisis de la siniestralidad en los desplazamientos.
- Evaluación de los riesgos relacionados con la movilidad.
- Gestión de la movilidad en la empresa.

Las medidas pueden ir orientadas, por ejemplo, a impulsar:

- la movilidad activa.
- el transporte colectivo.
- la movilidad de bajas emisiones.
- soluciones de movilidad tanto compartida como colaborativa.
- soluciones para facilitar el uso y recarga de vehículos cero emisiones.
- el teletrabajo, cuando sea posible.
- la mejora de la seguridad vial y la prevención de accidentes en los desplazamientos derivados del trabajo.

4

**Implantación** del plan, con la comunicación de su contenido a toda la plantilla y con la implementación de las medidas previstas.

5

**Evaluación**, mediante el análisis de los indicadores de seguimiento en relación con los objetivos establecidos. Al menos cada 2 años deberá elaborar un informe de seguimiento.

De ti también depende

Material publicado en 2025, rev. 2026.